

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales, 0000008/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª ABDELHAFID BOUHADOU BOUHADOU contra la empresa ESTRUCTURAS ZULVER, S. L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ABDELHAFID BOUHADOU BOUHADOU, frente a ESTRUCTURAS ZULVER, S. L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA, parte ejecutada, por importe de 3.759,38 euros en concepto de principal, más otros 751,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo y retención de saldos y depósitos, así como de las devoluciones que le puedan corresponder de la Hacienda Pública para asegurar la responsabilidad de ESTRUCTURAS ZULVER, S. L., hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución 3.759,38 euros, más otros 751,85 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTRUCTURAS ZULVER, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a tres de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/23.470/19)

